Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 67 /2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 05/2.012 ID 238843, A LA EMPRESA AUTOSERVICE CHAVEZ CON RUC 1203984-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JULIO CESAR CHÁVEZ CABALLERO PARA LA "ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA 01/2012.----------

Ybycui, 20 de marzo de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 45/2.012 de fecha 05/03/2012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa 05/2.012 ID 238843; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa, se han presentado dos oferentes con sus respectivas propuestas económicas y que corresponden a: AUTOSERVICE CHAVEZ Y JME SYSTEMS;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipaiidad de Ybycui y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa AUTOSERVICE CHAVEZ CON RUC 1203984-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JULIO CESAR CHÁVEZ CABALLERO por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 05/2012 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 05/2012 ID 238843 a la empresa AUTOSERVICE CHAVEZ CON RUC 1203984-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JULIO CESAR CHÁVEZ CABALLERO, para la "**ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 9.970.000.- (guaraníes, nueve millones novecientos setenta mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties aprobados por Ordenanza 01/2012, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 01/2012 de referencia en la cual se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal